República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 c/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DICTAMEN Nº35/2.017

FECHA: 05 DE DICIEMBRE DEL 2017

NOMBRE DEL LLAMADO: CONTRATACION DIRECTA N°32/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE LA CALLE SAN COSME Y AVDA. ITURBE-LLAMADO PLURIANUAL, CON ID N°338.685.

Señor:
Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal
Presente

En representación del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el 55 del Dto. Reglamentario Nº21.909/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. Se reúnen los Señores, Juan Guillermo Ramírez Piris Da Motta y Carlos Adrian Bareiro para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del procedimiento de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°32/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE LA CALLE SAN COSME Y AVDA. ITURBE-LLAMADO PLURIANUAL, CON ID N°338.685.** En ese respecto mencionamos que este informe ***"tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"*** del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalo puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: La primera oferta se recibe a las 07:18 hs. del día 05 del mes de diciembre y corresponde a la empresa **EL TAGUA CONSTRUCCIONES,** ubicado en el Barrio San Miguel – San Cosme y Damián - Itapúa**.** La segunda oferta se recibe a las 07:19 hs. del día 05 del mes de diciembre y corresponde a la empresa **MB INGENIERIA,** ubicado sobre Mcal. Estigarribia c/ Avda. Juan Esteban Ramírez – Coronel José Félix Bogado - Itapúa**.** Lo que contiene la oferta fue entregada al encargado de la UOC de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, con acuse de recibido firmando la planilla de entrega de la misma. Posteriormente para dar cumplimiento a la hora establecida en el llamado se procede a la apertura, según el orden de entrega de los mismos, el acto se realiza con la presencia del encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Coronel José F. Bogado el Sr. Carlos Bareiro, los oferentes que no se encuentran presente son: ninguno.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos se puede decir que los precios consignados en el Formulario de ofertas son correctas, definido por la Ley de Contrataciones Públicas.

A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura de fecha 05 de diciembre del 2.017, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se detalla la oferta en el siguiente cuadro:

Ítem	Empresa	Oferta
1	EL TAGUA CONSTRUCCIONES	Gs.54.971.934
2	MB INGENIERIA	Gs.61.966.123

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Ninguno.

4. DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTOS PRESENTADOS	CONSTRUCCIONES EL TAGUA	MB INGENIERIA
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	**cumple**	**cumple**
b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**cumple**	**cumple**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**NO cumple**	**cumple**
d) Mantenimiento de Oferta (Póliza) debidamente extendida	**NO cumple**	**cumple**

5. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:

Este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.

La adjudicación del presente llamado es por el total, como se estableció en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

Las ofertas presentadas por las empresas son analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado:

La empresa **CONSTRUCCIONES EL TAGUA**, presenta póliza de seguro de oferta, no obstante no está firmada ni enumerada, por lo que no forma parte de su oferta, y presenta Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 sin firma, por lo que se rechaza su oferta, por no cumplir con la presentación en forma de los documentos sustanciales.

La oferta presentada por la empresa **MB INGENIERIA,** han cumplido con todas las documentaciones sustanciales, por lo que **SE ACEPTA** la oferta, por cumplir el art. 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación se selecciona la oferta que cumple con las documentaciones sustanciales para comprobar si cumple con los demás requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones:

A continuación se presenta los criterios de calificación para la empresa:

	MB INGENIERIA	
CRITERIO DE CALIFICACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1) CAPACIDAD LEGAL	cumple	
2.2) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	cumple	
2.3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	cumple	
2.4) CAPACIDAD FINANCIERA	cumple	
2.5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	cumple	
2.6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	cumple	

1. ***Capacidad legal****: El oferente no está comprendió dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar prevista en el art. 40 de la Ley 2.051/03.*

2. ***Experiencia general en obras****: El oferente mediantes sus copias de contratos y facturaciones demuestra haber generado, durante los cinco últimos años, en promedio un volumen anual de negocios superior al 80% del contrato.*

3. ***Capacidad financiera:*** *la facturación anual promedio de los últimos cuatro años es superior al 70% del monto de la oferta.*

4. ***Capacidad en materia de personal:*** *el oferente cuenta con personal para ejecutar el contrato y al menos el 70% de la mano obra será local.*

5. ***Capacidad en materia de equipos:*** *presenta equipos para la construcción (equipos propios).*

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

*Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACION.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y tecnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones legales y tecnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación de Ofertas*

La oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales, por lo que se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la Licitación por **CONTRATACION DIRECTA N°32/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TACUARY ENTRE LA CALLE SAN COSME Y AVDA. ITURBE-LLAMADO PLURIANUAL**, a la Empresa **MB INGENIERIA** del **SEÑOR MILCIADES RENE BENITEZ ZARACHO**, ubicado sobre Mcal. Estigarribia c/ Avda. Juan Esteban Ramirez – Coronel José Félix Bogado - Itapúa, con numero de cedula de identidad Nº4.519.282, con RUC Nº4519282-0, y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la suma de **Gs.61.966.123 (guaraníes sesenta y un millones novecientos sesenta y seis mil ciento veintitrés), IVA incluido** de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Sr. Carlos A. Bareiro
ENCARGADO UOC

Sr. Juan Guillermo Ramírez Piris Da Motta
MIEMBRO UOC